

RFE: Proceso de Pertenenca No. 2021-399 DTE EDITH CRUCELIA SALAZAR GONZALEZ VS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE L FALLECIDO EXCELINO PEDRAZA Y OTROS

blanca teresa rocha rodriguez <teresita.16@live.com>

Mar 11/07/2023 12:58

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - La Calera
<j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (190 KB)

pertenencia No. 2021-399.pdf;

Cordial saludo, comedidamente me permito adjuntar memorial interposición recursos para el proceso referenciado.

Cordialmente,

BLANCA TERESA ROCHA RODRIGUEZ

C.C.No. 20.678.794 de la Calera

T.P.No. 125.754 del C.S. de la j.

BLANCA TERESA ROCHA RODRIGUEZ
Abogada

Señora
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
LA CALERA CUNDINAMARCA**

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo 2021-399

Demandante: EDITH CRUCELIA SALAZAR GONZALEZ

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE LOS FALLECIDOS EXCELINO PEDRAZA Y
OTROS.

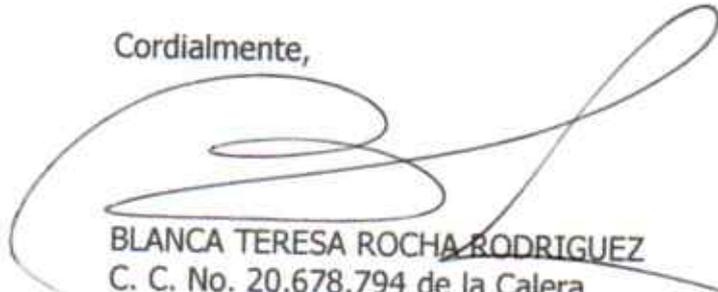
BLANCA TERESA ROCHA RODRIGUEZ, conocida de autos dentro del proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto que en oportunidad interpongo recurso de **REPOSICION y en subsidio APELACION** contra el auto de fecha 6 de julio de 2023, que decidió decretar la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TACITO**, fundamentados en que está demostrado que se hicieron las diligencias tendientes a inscribir la demanda, radicando el oficio civil No.649 de fecha 17 de junio de 2022 tal como da cuenta los recibos de la oficina de instrumentos públicos zona norte de fecha julio 14 de 2022 que se aportan, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 592 del C.G. de P que establece textualmente que para esta clase de procesos " ...,el juez ordenara de oficio la inscripción de la demanda antes de la notificación del auto admisorio al demandado. Una vez inscrita, el oficio se remitirá por el registrador al juez, junto con un certificado sobre la situación jurídica del bien." (el resaltado es mío).

Es más a mi mandante, la oficina de Registro de Instrumentos públicos le indicado que cualquier situación la misma se la remite directamente al Juzgado.

Anexo copia del registro del oficio y el pago del certificado de tradición.

De esta manera dejo sustentados los recursos interpuestos en oportunidad legal.

Cordialmente,



BLANCA TERESA ROCHA RODRIGUEZ
C. C. No. 20.678.794 de la Calera
T. P. No. 125.754 del C.S.J.

BOGOTA NORTE

LIQUID47

4700121640

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 14 de Julio de 2022 a las 08:26:38 a.m.
No. RADICACION: 2022-48251

NOMBRE SOLICITANTE: EDITH CRUCELIA SALAZAR
OFICIO No.: 649 del 17-06-2022 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de LA CALERA
MATRICULAS 20126044 LA CALERA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
11 DEMANDA	N	1	21.800	400
Total a Pagar:			\$ 21.800	400
			\$ 22.200	

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO
BCD: 07. DCTO.PAGO:

FORMA PAGO: CONSIGNACION
649 PIN: VLR:22200

20

BOGOTA NORTE

LIQUID47

4700121641

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 14 de Julio de 2022 a las 08:27:39 a.m.

No. RADICACION: 2022-386742

MATRICULA: 50N-20126044

NOMBRE SOLICITANTE: EDITH CRUCELIA SALAZAR

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 18000

ASOCIADO AL TURNO No: 2022-48251

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCD: 07. DCTO.PAGO:

649 PIN:

VLR:18000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Calle 8 No. 6-89 de La Calera.

j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co - 8600043

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera/home>

Oficio Civil No. 649

La Calera, 17 de junio de 2022

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – Zona Norte.

BOGOTÁ D.C.

Ref.: Pertenencia No. 253774089001 2021 – 00399 de Edith Crucelia Salazar González C.C. No. 52.421773 contra Los herederos determinados e indeterminados de los fallecidos Excelino Pedraza Rodríguez y Maria Emma Rodríguez de Pedraza Luz Marina Pedraza Rodríguez C.C. No. 20.677.263, Alfonso Pedraza Rodríguez C.C. No. 3.070.131 y personas indeterminadas.

Le comunico que por auto del 09 de junio de 2022 se admitió la demanda de la referencia y en su numeral 6º, se dispuso su INSCRIPCIÓN en el folio de Matricula Inmobiliaria 50N – 20126044, cédula catastral No. 000000060011000, inmueble rural denominado LOTE 1, ubicado en la Vereda El Salitre del Municipio de La Calera, que pertenece a un predio de mayor extensión denominado SANTA ISABEL.

INSERTOS:

Se adjunta copia del auto en comento y para cumplir la inscripción ordenada, le informo los números de identificación de las partes, así:

Demandante: Edith Crucelia Salazar González C.C. No. 52.421773

Demandados: Los herederos determinados e indeterminados de los fallecidos Excelino Pedraza Rodríguez y Maria Emma Rodríguez de Pedraza Luz Marina Pedraza Rodríguez C.C. No. 20.677.263, Alfonso Pedraza Rodríguez C.C. No. 3.070.131 y personas indeterminadas.

ATTE.



SECRETARIA MONICA ELIZABALA PULIDO

Secretaria.

*Recibido
T.P. 125754 CST*